

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0761509705  
ISSTEC LTDA.  
ELISA COLE 33 OF 3  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007038		03/25/2021	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	REGULARIZA Y ORDENA PAGO POR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO CONTROL DIGITAL DE GRUPO ELECTRÓGENO DE 100KVA. SEGÚN RESOLUCIÓN N°1402 DEL 25/03/2021	USACH(117)	1.00UN	780,790.00	780,790	G267
------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--------	------------	---------	------

**Cd IVA: IVA (19.0000%)** 148,350

**Total Programa** 929,140

**Total Art** 99999993-01 929,140

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 148,350

**Impt Total Ped** 929,140

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO POR LA  
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO  
CONTROL DIGITAL DE GRUPO ELECTROGENO DE  
100KVA PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE**

SANTIAGO, 25/03/2021 - 1402

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; la resolución N.º 7 de 2019 y la resolución N.º 16 del 2021, de la Contraloría General de la República y el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad requirió la adquisición e instalación de módulo control digital para el grupo electrógeno de 100 KVA(80KW), debido a que el 22 de enero de 2021 hubo una caída en la tensión eléctrica que produjo un corte, debido a los cambios de tensión, falló el grupo electrógeno, equipo crítico para la continuidad operacional de la Universidad, ante este peligro inminente de quemar los servidores y por consiguiente, sufrir pérdida de la información, se optó por cambiar el insumo averiado de forma inmediata.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor Integración de sistemas y servicios tecnológicos Limitada, RUT 76.150.970-5, domiciliado en Av. Santa Victoria N.º 41, Santiago, quien remitió la cotización N.º 010-22012021, de fecha 22 de enero de 2021, por un monto de \$929.140 IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

c) Que, en los términos de referencias de fecha 28 de enero de 2021, el centro de costos describe que en la tarde del 22 de enero de 2021, hubo una caída en la tensión eléctrica que produjo un corte, debido a los cambios de tensión, falló el grupo electrógeno, equipo crítico para la continuidad operacional de la Universidad, ante este peligro inminente de quemar los servidores y por consiguiente, sufrir pérdida de la información, se optó por cambiar el insumo averiado de forma inmediata.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 52562 de fecha 28 de enero del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando b)

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$929.140 IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

**RESUELVO**

1. **REGULARIZASE Y PÁGUESE** la adquisición e instalación de módulo control digital para el grupo electrógeno de 100 KVA(80KW), servicio entregado por el proveedor Integración de sistemas y servicios tecnológicos Limitada, RUT 76.150.970-5, domiciliado en Av. Santa Victoria N.º 41, Santiago, por un monto de \$929.140 IVA Incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando a), al centro de costo 117, ítem G267, proyecto N.º 513 del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal

[www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC/AAM

Distribución

- 1.- Departamento de Tecnologías de la Información
  - 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1.- Contraloría Universitaria
  - 1.- Unidad de Adquisiciones
  - 1.- Archivo Central
  - 1.- Oficina de Partes
- HR 137.2021/SOL.52562